

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 856 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 10 DIC. 2015

VISTO:

El Memorando N° 6440-2015-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Prestaciones del Servicios de Supervisión, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash";

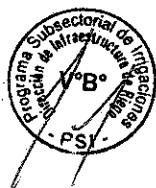
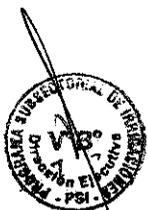
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Concurso Público N° 004-2014-MINAGRI-PSI, con fecha 02.06.14 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y la empresa consultora GPYO Ingeniería y Urbanismo sucursal del Perú, suscribieron contrato para la ejecución del servicio de consultoría "Supervisión de la Obra: Mejoramiento, Ampliación de Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Ancash", por un monto de 1'021,298.59 y por un plazo de 300 días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 127-2015-MINAGRI-PSI de fecha 17 de febrero de 2015, se aprueba parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la "Ejecución de Obra: Mejoramiento, Ampliación de Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Ancash", otorgando 79 días calendario;

Que, a través de las Carta N°s 002 y 004-2015-SHALLAP/GPYO/RL, del 18 de febrero y 13 de marzo del año en curso respectivamente, el consultor GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, solicita la aprobación de las Mayores Prestaciones del servicios de supervisión, derivados de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 79 días calendario al contrato de Obra a cargo del Consorcio Los Andes y que es objeto de su supervisión;

Que, mediante Informe N° 059-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR del 04 de marzo de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, precisa que habiendo existido un desfase entre el inicio de la obra y el de la Supervisión, iniciándose esta última posteriormente y con una diferencia de 28 días, a la Supervisión le corresponde 51 días como Ampliación de Plazo;



Que, con Carta N° 24-2015/SHALLAP/GPYO/RL, del 25 de noviembre de 2015, el consultor GPYO solicita: i) Las Mayores Prestaciones de Supervisión derivada de la Ampliación de Plazo N° 02 al contrato de ejecución de Obra "Ejecución de Obra: Mejoramiento, Ampliación de Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Ancash" objeto de supervisión, por el monto de S/.153,066.65 (Ciento cincuenta y tres mil sesenta y seis con 65/100 Nuevos Soles); y, ii) Dejar sin efecto su Carta N° 004-2015-SHALLAP/GPYO/RL;

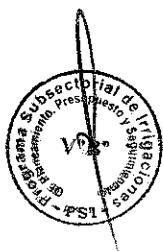
Que, en el Informe N° 248-2015-MINAGRI-PSI-DIR del 30 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego señala que: i) La empresa GPYO ha modificado el monto inicialmente reclamado por los 51 días correspondientes a las mayores prestaciones del servicio de supervisión, generadas por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 al contrato de Ejecución de Obra que supervisa; ii) El monto ajustado es de S/.153,066.65, siendo su incidencia porcentual respecto del monto del contrato original de 14.99%; iii) El expediente presentado por el supervisor ha sido revisado y se concluyó necesario contar con los servicios de supervisión por lo que procede que éste sea ampliado en 51 días; iv) La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – OPPTS ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal; y, v) Recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por 51 días y por el monto de 153,066.65;

Que, con el Memorando N° 2350-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 30 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras referido precedentemente, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el citado presupuesto adicional, por los Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión;

Que, el Memorando de Visto, el Director de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 248-2015-MINAGRI-PSI-DIR y solicita se proceda con el trámite para la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Prestaciones de los Servicios de Supervisión, requiriendo la expedición de la Resolución Directoral;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001377, de fecha de aprobación 29 de octubre de 2015, con la cual certifica la suma de S/. 175,952.00, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01 por los Mayores Servicios de Supervisión, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe legal N° 938-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el presupuesto adicional en mención, se genera como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 a la empresa ejecutora de la Obra mediante la Resolución Directoral N° 127-2015-MINAGRI-PSI, en aplicación del último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: "*En virtud de la ampliación de plazo otorgada, la Entidad ampliara el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal*"; cuya incidencia no supera el 15% del monto del contrato original, por lo que no se requiere para su pago la autorización de la Contraloría General de la Republica, conforme lo establece el numeral 41.3 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 190°, 191°, 193° y 202° de su Reglamento; en concordancia con lo señalado en los informes de los órganos técnicos competentes de la entidad, se recomienda aprobar la ampliación de plazo al Contrato de servicios de Consultoría por 51 días calendario, y



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 856 -2015-MINAGRI-PSI



-2-

consecuentemente el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión en la suma de S/. 153,066.65, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

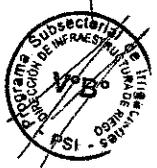
De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, y de los artículos 175°, 190°, 191°, 193° y 202° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 51 (cincuenta y un) días calendario al Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 02 de junio de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Servicios de Supervisión en la suma de S/. 153,066.65 (Ciento cincuenta y tres mil sesenta y seis y 65/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, solicitado por la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla, en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz- Ancash", cuya incidencia respecto al monto contractual es de 14.99 %, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

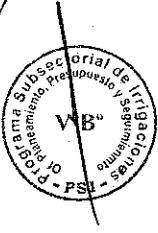




Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa Supervisora GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal del Perú, al Contratista Consorcio Los Andes, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

